



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2024-MDM/A

Mórrope, 24 de setiembre del 2024

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

EL INFORME N° 139-2024-GM/MDM de la Gerencia Municipal solicitando la designación del COORDINADOR DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL - (PI) para los tramos I, II Y III de la Municipalidad Distrital de Morrope para el año fiscal 2024 y dictas otras disposiciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

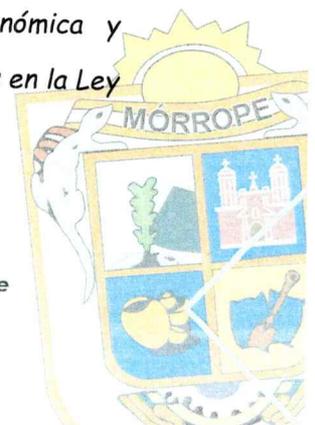
Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

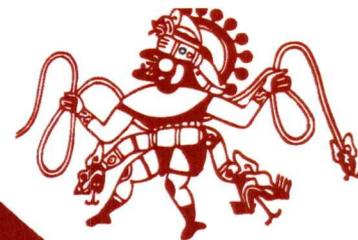
“Una morropana
al servicio de su pueblo”

✉ Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Morrope





Que, las **resoluciones de alcaldía** aprueban y desaprueban actos administrativos.

Que, mediante la Ley N° 29332 se creó el PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL (PI) con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los atributos Municipales y la ejecución del gasto de inversiones.

Que, la cuarta DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL del Decreto Legislativo N°1440 dispone que, "el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades a nivel nacional. el PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las Municipalidades, vinculados al financiamiento a la consecuencia del resultado asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en el la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales". Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimiento para la distribución del incentivo, así como los requerimientos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido programa de incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

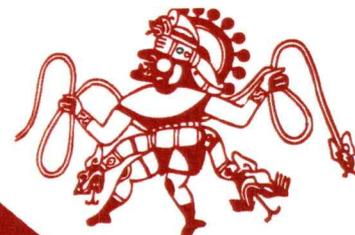
Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF se aprueban los procedimientos el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y modernización Municipal (PI) para el Año fiscal 2024, los cuales tienen por objetivo desarrollar en tres etapas 1. diseño de compromisos, indicadores y metas, 2. implementación de compromisos para el cumplimiento de metas y 3. verificación del cumplimiento de metas. En ese sentido, los objetivos de los procedimientos son: a). poner en conocimiento a las Municipalidades los compromisos del (PI), b). establecer los procedimientos para la implementación de los compromisos del PI, para el cumplimiento



Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropeana
al servicio de su pueblo"*





de las metas de sus indicadores asociados, c). establecer los procedimientos para la verificación del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos del PI, Municipal (PI).

Que, con INFORME N°139-2024-GM/MDM el Gerente Municipal, Ing. William Giovanni Merino Chavesta solicita la designación del coordinador del programa de incentivos que en aplicación del artículo 9° del Decreto Supremo 318-2023-EF norma que, señala que, "el alcalde bajo responsabilidad, mediante resolución de Alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga las veces de coordinador PI".

Este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la **Constitución Política del Estado**, la ley y al **derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General** - Ley N° 27444.

Que, se tiene del Artículo 9° del Decreto Supremo 318-2023-EF que, el alcalde bajo responsabilidad, mediante resolución de Alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga las veces de coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los procedimientos.

Con MEMORANDO N° 274-2024/MDM/A de fecha 20 de septiembre del 2024, la Suscrita da a conocer la designación de la C.P.C **DEISY MARGOT RAMOS GARCIA** como COORDINADOR PI de la Municipalidad Distrital de Morrope, a la vez la emisión del acto resolutorio.

Estando a las atribuciones conferidas por los Incisos 6) y 15) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias. **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: **DESIGNAR** a la servidora municipal C.P.C. **DEISY MARGOT RAMOS GARCIA** como COORDINADOR DE PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL (PI), de la Municipalidad

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

"Una morropana
al servicio de su pueblo"





Distrital de Morrope a efectos que se encargue de la implementación, coordinación y realizar el seguimiento del cumplimiento de las metas para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, conforme a los alcances descritos líneas arriba.

ARTICULO SEGUNDO:

DISPONER, que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Morrope, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFICAR, la presente resolución al funcionario encargado, oficinas y dependencias correspondientes, para cumplimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO:

PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA

- C.c.:**
-Alcaldía
-GM
- Arch.
-RRHH

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*“Una morropana
al servicio de su pueblo”*

